



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 21 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 030-DTV-SGSM/MDL-2025, 04MAR2025, del Abog Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; el Informe N° 016-ASD-AC-2025/MDL, 05MAR2025, del CPC. Albert Solís Diaz, Jefe de Almacén Central; el Informe Legal N°062-2025-OAJ-MDL/A/C, 19MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, el Informe N° 018-ASD-AC-2025/MDL, 19MAR2025, del CPC. Albert Solís Diaz, Jefe de Almacén Central, el Informe Legal N°063-2025-OAJ-MDL/A/C, 03MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Municipales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo", el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...)"

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos) concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de preliquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales".

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, la misma que en su apartado C indica lo siguiente:

C. INVENTARIO FISICO ALMACEN

Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad.

C4) SOBANTES DE INVENTARIO

En el proceso de verificación se establece bienes sobrantes, se procederá en la forma siguiente:

- a. Determinar su origen, principalmente entre las siguientes causas:
 - Documentos fuente no registrados en las Tarjetas de Existencia Valoradas de Almacén.
 - Bienes entregados en menor cantidad a la autorizada en el respectivo Pedido Comprobante de salida.
 - Entrega de un bien similar en lugar del que figura como sobrante.
- b. En el caso que el origen de los sobrantes de almacén se deba a las dos primeras causas indicadas en el literal anterior, estos se incorporan en los registros de existencias formulando



la respectiva Nota de Entrada a Almacén (con Alta de Bienes, por concepto de sobrante de inventario)

- c. Cuando los sobrantes tienen su origen en la entrega de un bien similar en lugar del sobrante, implica que la misma cantidad del bien sobrante debe figurar como faltante en el bien similar entregado. En este caso se procederá a realizar ajustes a la respectiva Tarjeta de Existencia Valorada de Almacén, anulando a salida del bien sobrante, la misma que será sustentada con el informe de la Comisión de Verificación, previo inicio de la determinación de responsabilidad, asimismo, se registrará la salida del bien faltante.

Que, en merito a la prescrito, antes expuesto se tiene que mediante Informe N° 018-ASD-AC-2025/MDL de 19MAR25, precisa que dichos bienes de un inventario realizado en el periodo 2015 y que no se pudo determinar la procedencia de dichos bienes, pero que si se realizó el alta de bienes muebles y se incorporó al inventario del año fiscal 2015 con su respectiva Nota de Entrega a Almacén (NEA), por lo que, además concluye indicando que son bienes de libre disponibilidad. En ese orden, considerando que se cuenta con la Nota de entrada a almacén (NEA), y el alta de bienes, con el informe técnico de libre disponibilidad de materiales otorgado por el CPC Albert Solís Diaz-Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, en su IV Disposiciones específicas 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas”.

Que, mediante el informe N° 030-DTV-SGSM/MDL-2025, del 04MAR2025, Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; solicita transferencia de materiales, para cumplir con actividad de mantenimiento de los servicios de uso públicos para (Meta 0051 y 0052 – Mantener y conservar las áreas verdes y Mantenimiento y mejoramiento de agua Potable).

Que, mediante Informe N° 016-ASD-AC-2025/MDL, del 05MAR2025, del CPC. Albert Solís Diaz, jefe de Almacén Central con respecto a la solicitud de transferencia de materiales incoada por el Dino Taype Vivanco- Sub Gerente de Servicios Municipales, preciso que si existe los bienes solicitados, los cuales cuentan con su Nota de Entrada a Almacén (NEA), por lo que, concluye que son bienes de libre disponibilidad, se adjunta su respectiva NEA.

ITEM	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE S/.	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
1	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE 4" X 2"	UND.	1	4.50	4.50	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
2	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE 6" PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND.	2	18.00	36.00	
3	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE METAL DE 6"	UND.	6	6.00	36.00	
4	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE METAL DE 8"	UND.	6	9.50	57.00	
5	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	AISLADOR TIPO CARRETE DE 4" X 6"	UND.	5	100.00	500.00	
6	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	BISAGRA DE 3 1/2"	UND.	639	20.00	12,780.00	
7	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CACHIMBA PVC SAL DE 6" A 4"	UND.	34	58.40	1,985.60	



GESTIÓN 2023-2026

8	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA DE METAL 4 X 4 X 1/2"	UND.	3	4.00	12.00	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
9	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PRE-FABRICADO	UND.	20	30.00	600.00	
10	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA OCTOGONAL GALVANIZADO 4" X 2" X 1/8"	UND.	448	2.30	1,030.40	
11	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA OCTOGONAL PVC SEL	UND.	407	1.10	447.70	
12	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA PARA FLUORECENTE	UND.	3	2.00	6.00	
13	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA TOMA PARA MEDIDOR DE 35 X 20	UND.	4	45.00	180.00	
14	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA TOMA PARA MEDIDOR DE 40" X 20"	UND.	1	50.00	50.00	
15	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANAleta PARA RETENIDA	UND.	11	42.00	462.00	
16	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4"	UND.	6	41.50	249.00	
17	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA PVC SAP DE 2" A 3/4"	UND.	3	4.00	12.00	
18	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA PVC SAP DE 3" A 2"	UND.	35	12.00	420.00	
19	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CILINDRO DE ASFALTO	UND.	3	870.00	2,610.00	
20	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CINTA TEFLON	UND.	628	0.60	376.80	
21	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CRUCETA PVC SAP DE 2 1/2" X 2 1/2"	UND.	5	13.00	65.00	
22	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CRUCETA PVC SAP DE 2 X 2	UND.	3	12.00	36.00	
23	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA DE PVC SEL DE 5/8"	UND.	120	0.55	66.00	
24	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 2"	UND.	10	10.00	100.00	
25	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 1 1/2"	UND.	12	8.00	96.00	
26	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 1"	UND.	3	3.00	9.00	
27	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 3/4"	UND.	455	0.80	364.00	
28	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	DUCHA CROMADA	UND.	24	15.00	360.00	
29	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	GRAMPA PARA ALAMBRE DE PUA	KG	25	6.50	162.50	
30	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	GRAMPA PARA ALAMBRE DE RETENIDA DE 3 PERNOS	UND.	15	35.00	525.00	
31	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	INTERRUPTOR SIMPLE	UND.	32	2.50	80.00	
32	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	LUBRICANTE PARA TUBO PVC	GLN	10	38.00	380.00	
33	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	LUZ DE EMERGENCIA	UND.	1	60.00	60.00	
34	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PERNO DE 3/8" X 4"	UND.	75	144.00	10,800.00	
35	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PERNO GALVANIZADO G° DE 5/8" X 3"	UND.	38	216.00	8,208.00	
36	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA CUADRADA DE 1/4", 13X13 RETENIDA PARA TENSION	UND.	32	47.00	1,504.00	
37	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA CUADRADA DE 10X10 PARA RETENIDA	UND.	19	32.00	608.00	



GESTIÓN 2023-2026

38	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA METALICA RETENIDA DE 1/4" X 30" X 30"	UND.	4	350.00	1,400.00	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	
39	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLATINA DE FIERRO DE 6MX2"	UND.	3	45.00	135.00		
40	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SELLADOR PARA MUROS COLOR BLANCO	GLN	5	5.00	25.00		
41	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SIKA PARA CONCRETO	UND.	3	5.00	15.00		
42	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC SAL DE 2"	UND.	30	3.80	114.00		
43	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SUMIDERO CIEGO DE BRONCE DE 4"	UND.	1	12.80	12.80		
44	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SUMIDERO CROMADO DE 4"	UND.	4	10.80	43.20		
45	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO DE MEDIDOR TRIFASICO 25X30"	UND.	2	42.00	84.00		
46	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO DE MEDIDOR TRIFASICO 30X20"	UND.	1	65.00	65.00		
47	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO PVC TRIFASICO 20X20	UND.	1	39.50	39.50		
48	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA DE INODORO	UND.	6	20.00	120.00		
49	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA DE REGISTRO PARA AGUA 25X50	UND.	81	37.00	2,997.00		
50	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA PARA VALVULA	UND.	2	15.00	30.00		
51	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON HEMBRA PVC DE 4"	UND.	4	18.80	75.20		
52	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON MACHO PVC SAP DE 1/2" C/R	UND.	112	1.00	112.00		
53	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON PVC SAP DE 1" HEMBRA	UND.	4	1.50	6.00		
54	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON PVS SAP HEMBRA PVC DE 3/4"	UND.	10	1.20	12.00		
55	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	THORGEL PARA PUESTA A TIERRA	UND.	13	72.50	942.50		
56	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TIRAFON 3/8" X 5"	UND.	57	98.50	5,614.50		
57	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TRAMPA TIPO PVC SAL DE 2" S/R	UND.	197	7.80	1,536.60		
58	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	UPR PVC SAL DE 3"	UND.	3	11.60	34.80		
59	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	UPR PVC SAL DE 4"	UND.	10	20.00	200.00		
60	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	WATER STOP DE 8"	MTS	210	19.00	3,990.00		
MONTO TOTAL TRANSFERIDO							62,882.60		

Que, mediante Informe Legal N°062-2025-OAJ-MDL/A/C, del 19MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico, que solicito informe complementario al CPC Albert Solís Díaz -Jefe de la Unidad de Almacén Central con respecto a la calidad que fueron ingresados a almacén y el concepto, quien mediante Informe N° 018-ASD-AC-2025/MDL, 19MAR25, cumple en remitir el informe.

Que, mediante el informe N° 016-ASD-AC-2025/MDL, del 05MAR2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central, informa que en periodo 2015 la Sra. Giovana Huamán Lorotupa y el Sr Mario Guillen Saldívar jefe de logística, se procedió a realizar el inventario en el periodo 2015, donde se pudo determinar los sobrantes de saldo encontrados de gestiones anteriores, el cual no se determina la procedencia, pero si se realizado el alta de bins muebles y se incorporó al inventario del año fiscal 2015, según (NEA) N° 001 en fecha 01 de enero del 2015.



Que, mediante Informe Legal N° 063-2025-OAJ-MDL/A/C, del 19MAR2025, el Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **IV CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, la misma que en su apartado C y el acápite IV Disposiciones específicas numeral 5.9 de dicho marco normativo, conforme Al Informe N° 016-ASD-OAC-2025/L e Informe N°018-ASD-OAX-2025/L, que otorga la libre disponibilidad de dichos materiales, este despacho OPINA que es PROCEDENTE la disposición y/o transferencia de los materiales precisados en el Informe N° 016-ASD-OAC-2025/L;

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Unidad de Almacén Central; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad que existen en almacén central con Nota de Entrada Almacén (NEA) N° 001 en fecha 01 de enero del 2015, que serán transferidos a la meta 051 - Mantener y Conservar las Áreas verdes y meta 052 - Mantenimiento y Mejoramiento de agua potable, por el importe total de **S/. 62,882.60 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

ITEM	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE S/.	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
1	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE 4" X 2"	UND.	1	4.50	4.50	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
2	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE 6" PARA ALUMBRADO PUBLICO	UND.	2	18.00	36.00	
3	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE METAL DE 6"	UND.	6	6.00	36.00	
4	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	ABRAZADERA DE METAL DE 8"	UND.	6	9.50	57.00	
5	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	AISLADOR TIPO CARRETE DE 4" X 6"	UND.	5	100.00	500.00	
6	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	BISAGRA DE 3 1/2"	UND.	639	20.00	12,780.00	
7	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CACHIMBA PVC SAL DE 6" A 4"	UND.	34	58.40	1,985.60	
8	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA DE METAL 4 X 4 X 1/2"	UND.	3	4.00	12.00	
9	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PRE-FABRICADO	UND.	20	30.00	600.00	
10	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA OCTOGONAL GALVANIZADO 4" X 2" X 1/8"	UND.	448	2.30	1,030.40	
11	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA OCTOGONAL PVC SEL	UND.	407	1.10	447.70	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
12	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA PARA FLUORECENTE	UND.	3	2.00	6.00	
13	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA TOMA PARA MEDIDOR DE 35 X 20	UND.	4	45.00	180.00	
14	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CAJA TOMA PARA MEDIDOR DE 40" X 20"	UND.	1	50.00	50.00	
15	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANALETA PARA RETENIDA	UND.	11	42.00	462.00	
16	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4"	UND.	6	41.50	249.00	



GESTIÓN 2023-2026

17	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA PVC SAP DE 2" A 3/4"	UND.	3	4.00	12.00	(0034 - 2015) - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.
18	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CANASTILLA PVC SAP DE 3" A 2"	UND.	35	12.00	420.00	
19	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CILINDRO DE ASFALTO	UND.	3	870.00	2,610.00	
20	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CINTA TEFLON	UND.	628	0.60	376.80	
21	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CRUCETA PVC SAP DE 2 1/2" X 2 1/2"	UND.	5	13.00	65.00	
22	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CRUCETA PVC SAP DE 2 X 2	UND.	3	12.00	36.00	
23	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA DE PVC SEL DE 5/8"	UND.	120	0.55	66.00	
24	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE 2"	UND.	10	10.00	100.00	
25	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 1 1/2"	UND.	12	8.00	96.00	
26	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 1"	UND.	3	3.00	9.00	
27	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	CURVA PVC SEL DE 3/4"	UND.	455	0.80	364.00	
28	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	DUCHA CROMADA	UND.	24	15.00	360.00	
29	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	GRAMPA PARA ALAMBRE DE PUA	KG	25	6.50	162.50	
30	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	GRAMPA PARA ALAMBRE DE RETENIDA DE 3 PERNOS	UND.	15	35.00	525.00	
31	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	INTERRUPTOR SIMPLE	UND.	32	2.50	80.00	
32	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	LUBRICANTE PARA TUBO PVC	GLN	10	38.00	380.00	
33	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	LUZ DE EMERGENCIA	UND.	1	60.00	60.00	
34	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PERNO DE 3/8" X 4"	UND.	75	144.00	10,800.00	
35	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PERNO GALVANIZADO G° DE 5/8" X 3"	UND.	38	216.00	8,208.00	
36	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA CUADRADA DE 1/4", 13X13 RETENIDA PARA TENSION	UND.	32	47.00	1,504.00	
37	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA CUADRADA DE 10X10 PARA RETENIDA	UND.	19	32.00	608.00	
38	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLANCHA METALICA RETENIDA DE 1/4" X 30" X 30"	UND.	4	350.00	1,400.00	
39	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	PLATINA DE FIERRO DE 6MX2"	UND.	3	45.00	135.00	
40	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SELLADOR PARA MUROS COLOR BLANCO	GLN	5	5.00	25.00	
41	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SIKA PARA CONCRETO	UND.	3	5.00	15.00	
42	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SOMBREIRO DE VENTILACION DE PVC SAL DE 2"	UND.	30	3.80	114.00	
43	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SUMIDERO CIEGO DE BRONCE DE 4"	UND.	1	12.80	12.80	
44	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	SUMIDERO CROMADO DE 4"	UND.	4	10.80	43.20	
45	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO DE MEDIDOR TRIFASICO 25X30"	UND.	2	42.00	84.00	
46	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO DE MEDIDOR TRIFASICO 30X20"	UND.	1	65.00	65.00	



GESTIÓN 2023-2024

47	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TABLERO PVC TRIFASICO 20X20	UND.	1	39.50	39.50
48	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA DE INODORO	UND.	6	20.00	120.00
49	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA DE REGISTRO PARA AGUA 25X50	UND.	81	37.00	2,997.00
50	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPA PARA VALVULA	UND.	2	15.00	30.00
51	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON HEMBRA PVC DE 4''	UND.	4	18.80	75.20
52	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON MACHO PVC SAP DE 1/2'' C/R	UND.	112	1.00	112.00
53	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON PVC SAP DE 1'' HEMBRA	UND.	4	1.50	6.00
54	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TAPON PVS SAP HEMBRA PVC DE 3/4''	UND.	10	1.20	12.00
55	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	THORGEL PARA PUESTA A TIERRA	UND.	13	72.50	942.50
56	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TIRAFON 3/8'' X 5''	UND.	57	98.50	5,614.50
57	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	TRAMPA TIPO PVC SAL DE 2'' S/R	UND.	197	7.80	1,536.60
58	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	UPR PVC SAL DE 3''	UND.	3	11.60	34.80
59	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	UPR PVC SAL DE 4''	UND.	10	20.00	200.00
60	2.6.2.2.2.4	0001 - 2015	WATER STOP DE 8''	MTS	210	19.00	3,990.00
MONTO TOTAL TRANSFERIDO							62,882.60

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, así como la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, la supervisión del cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta-Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Inés de Del Mar Santa Cruz
DNI: 25002542
GERENTE MUNICIPAL